



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0173 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 15 OCT. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR y la Carta N° 001-2019-TMOP; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna.

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR, el 03.ene.2019 se designó al Lic. Adm.: Tomas Martín Oliva Portugués, en el cargo de Director Regional de Producción adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; el mencionado profesional ha presentado, su renuncia al cargo, mediante la Carta N° 001-2019-TMOP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Lic. Adm.: Tomas Martín Oliva Portugués, en el cargo de Director Regional de Producción adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de ley. (Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2° DESIGNAR al Abog. HUMBERTO SANDRO CHAVEZ MEDRANO, en el cargo, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

En adición a sus funciones, -el Abog. Humberto Sandro Chavez Medrano - Director Regional de la Producción-, se encargará las funciones y atribuciones de Jefe de la Sede Regional de Pisco, adscrita a la Oficina de Coordinación Regional de Ica.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

